

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA OBTENER EL CERTIFICADO

Tener un Registro de Comerciante vigente

1

El comerciante debe tener un Certificado de Registro de Comerciante, el cual debe presentar al menos uno de los siguientes códigos NAICS:

- 72231 – Servicios de alimentos por contrato
- 72232 – Servicios de comida para eventos
- 72233 – Servicios móviles de comida
- 72241 – Bares y cantinas
- 72251 – Restaurantes y otros sitios de comer



Haber radicado todas las Planillas y/o Declaraciones de IVU

2

El contribuyente debe estar al día en la radicación de todas sus planillas y/o declaraciones por concepto de IVU que le sea aplicables.



No tener deudas contributivas de ningún concepto

3

En el caso de que el comerciante tenga alguna deuda, la misma debe estar bajo un plan de pago vigente.



Tener un terminal fiscal debidamente conectado con un procesador certificado por el Departamento de Hacienda

4

El comerciante debe instalar, poseer y mantener un terminal fiscal en cada uno de los puntos de venta que tenga en sus localidades comerciales.



A pesar que la DA 15-20 establece que solo aquellos comerciantes cuyo total de volumen de ventas anual exceda de \$125,000 son los que necesitan instalar un terminal fiscal; para poder cualificar para este certificado, todo comerciante, independientemente de su volumen de ventas anual se le requerirá mantener un terminal fiscal en cada uno de los puntos de venta.

